

Ley Nº 16.009

ANTONIO J. CAORSI

SE DESIGNA ASI A LA ESCUELA Nº 27 DE PRIMER GRADO, BARRIO HIPODROMO, UBICADA SOBRE LA RUTA NACIONAL Nº 3, A UN KILOMETRO DE LA CIUDAD DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE FLORES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Designase con el nombre "Antonio J. Caorsi", a la Escuela Nº 27, de Primer Grado, Barrio Hipódromo, ubicada sobre la Ruta Nacional Nº 3, a un kilómetro de la ciudad de Trinidad, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de diciembre de 1988.

JORGE BATLLE, Primer Vicepresidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 12 de diciembre de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.